

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada adscrita al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

En los últimos días se ha podido ver en algunos canales de televisión un anuncio donde se publicita la vacuna antineumocócica, con el aval de multitud de sociedades científicas.

En nuestro país la publicidad de medicamentos y productos sanitarios está regulada por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que en su artículo 80 ("garantías en la publicidad de medicamentos y productos sanitarios destinada al público general"), que en su primer punto establece lo siguiente:

1. Podrán ser objeto de publicidad destinada al público los medicamentos que cumplan todos los requisitos que se relacionan a continuación:

a) Que no se financien con fondos públicos.

b) Que, por su composición y objetivo, estén destinados y concebidos para su utilización sin la intervención de un médico que realice el diagnóstico, la prescripción o el seguimiento del tratamiento, aunque requieran la intervención de un farmacéutico. Este requisito podrá exceptuarse cuando se realicen campañas de vacunación aprobadas por las autoridades sanitarias competentes.

c) Que no constituyan sustancias psicotrópicas o estupefacientes con arreglo a lo definido en los convenios internacionales.

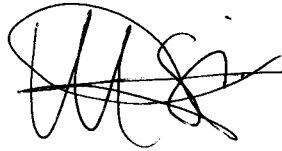
Dado que la vacuna antineumocócica (tanto la trisdecavalente como la 23-valente) no cumple los criterios citados en dicho artículo 80, planteamos las siguientes preguntas:

**¿Tenía el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, o alguna de las Direcciones Generales que lo componen, conocimiento de la existencia de esta campaña publicitaria antes de su proyección en la televisión?**

**¿Qué medidas tiene previsto tomar el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para investigar quién ha impulsado esta campaña**

**y con qué fondos se ha financiado –dado que los financiadores deberían ser objeto de sanción si se viera que han vulnerado el articulado de la ley citada en la exposición de motivos de la presente iniciativa-?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 12 de diciembre de 2016



Marta Sibina i Camps  
Diputada